AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	**Fecha:** 22/01/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	***Dirección Regional Medellín***
FECHA	***Febrero 2025***
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección Regional Medellín, apoyando en la gestión y seguimiento de los proyectos que se adelanten desde la Dirección Técnica De Administración Y Fomento, en materia de pesca y la acuicultura, así como brindar apoyo a las actividades de implementación de las estrategias de ordenación de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el área de influencia de la Dirección Regional Medellín.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011. En este sentido el artículo el artículo 15 de dicho decreto contempla las funciones de la Dirección Técnica de Administración y fomento, de las que podemos resaltar las de: - Establecer las zonas con vocación acuícola. - Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares. - Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología, a fin de fomentar la actividad pesquera. Que el mismo Decreto contempla en su artículo 17 las funciones que están a cargo de las Direcciones Regionales dentro de las cuales podemos resaltar las de: 4. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General. 5. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP. 6. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales. Que la Dirección Regional Medellín, hace parte de las siete (7) Direcciones Regionales que componen la estructura funcional de la AUNA, teniendo dicha Regional, competencia y bajo su área de influencia a los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda. Por lo que en cumplimiento de sus obligaciones, la Regional Medellín debe trabajar siempre en pro cumplir con los fines esenciales del estado, atendiendo de manera oportuna las necesidades de los grupos de valor como son los acuicultores y pescadores del área geográfica que compone a esta regional. Así las cosas, es necesario determinar que la Dirección Regional Medellín, cuenta con un territorio amplio en la producción de recurso pesquero tanto desde el campo de la acuicultura como de la pesca, razón por la cual deben desarrollarse actividades que implican el apoyo de

	profesionales para que desde el componente técnico se realicen acciones de divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas en la Dirección Regional Medellín. De la misma forma, realizar capacitaciones técnicas en promoción de practicas productivas sostenibles, en Buenas Practicas de Manufactura (BPM)y en Buenas Practicas de Pesca (BPP). Las actividades anteriores tienen como objetivo principal fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas en el área de influencia de la región de Medellín. Esto se realiza en consonancia con la Resolución 1850 de 2022, "*por la cual establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)"* modificada mediante la Resolución No. 2860 de 2023. Sin embargo, al revisar de manera detallada la planta de funcionarios vinculado a la Dirección Regional Medellín, se puede observar que no se cuenta con el personal necesario para realizar dichas acciones por lo existe la necesidad de contratar una persona se encargue apoyar en la divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas en la Dirección Regional Medellín. Con lo anterior, se estaría supliendo en parte la amplia necesidad de identificar y dar seguimiento a los proyectos productivos presentados a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en la Regional Medellín. Lo que permitirá dotar a las organizaciones de pescadores artesanales y actores acuícolas con los elementos e insumos necesarios para mejorar su capacidad comercial y establecer un encadenamiento productivo acorde con su actividad. Aunado a lo anterior, en la Dirección Regional Medellín, para la vigencia 2025 se tiene contemplado en el plan acción realizar 30 acciones de divulgación normativa en temas de formalización del sector pesquero y de la acuicultura en la jurisdicción de la Dirección Regional Medellín. De la misma forma cumplir al 100% con la Identificación y reporte en la base de datos de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y de actividades conexas existentes en la jurisdicción de la Dirección Regional Medellín. Así como también, Desarrollar al 100% actividades de acompañamiento técnico a las organizaciones de pescadores, acuicultores y de las actividades conexas formalizados, en el marco del programa de fomento. Estas acciones e indicadores guardan relación con el proyecto de inversión denominado "APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL". Que se estructuró para la vigencia 2025, de acuerdo a las necesidades de la AUNAP y del sector, aportando al fortalecimiento de la actividad pesquera y acuícola Por todo lo anterior, es prudente y factible llevar a cabo la contratación de prestación profesionales de un profesional con Posgrado Categoría I, para que apoye en esta Dirección Regional, tal como se justifica en estos estudios previos.
4	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACION:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.*	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la presentación de la Tarjeta Profesional, con sujeción a lo reglado en la ley 073 del 1985 y 576 del 2000. **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:** Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación. b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Medellín y en desarrollo de su función de Establecer las zonas con vocación acuícola. - Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología, a fin de fomentar la actividad pesquera. se requiere contratar una persona natural, para que apoye en las actividades de divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos

productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas en la Dirección Regional Medellín, además de realizar capacitaciones técnicas en promoción de prácticas productivas sostenibles, en Buenas Practicas de Manufactura (BPM)y en Buenas Practicas de Pesca (BPP).

c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 0033 del 11de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".		
Tipo de perfil:	Posgrado - Categoría I	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Título de Posgrado en modalidad de Especialización o Mestria.	Mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**.**
3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a

seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.

5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con el formato de Paz y Salvo dispuesto para tal fin y los soportes de pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de *la* Dirección Regional Medellín y responder por su conservación *(*cuando haya a lugar*)*.
9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.
12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP
13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo
14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.
16. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
17. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
18. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
19. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
20. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
21. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
22. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
23. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
24. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo desde el componente técnico en la divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas en la Dirección Regional Medellín.
2. Apoyar el seguimiento de los elementos, equipos e insumos, entregados a las asociaciones pesqueras y acuícolas, de la Dirección Regional Medellín como apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el marco de los proyectos productivos de fomento a la Pesca Artesanal, la Acuicultura, Actividades Conexas y el programa de Pez Total.
3. Apoyar en la capacitación técnica a las organizaciones de pescadores artesanales del área de influencia de la región de Medellín, con el fin de promover prácticas productivas sostenibles, incluyendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las Buenas Prácticas de Pesca (BPP). También, brindar talleres y/o divulgaciones a grupos de interés, empresas, entidades, instituciones, estudiantes y fuerza pública, en normativa pesquera.
4. Brindar apoyo en la conceptualización acerca de la pertinencia de otorgar permisos, archivar, prorrogar y/o modificar solicitudes de permisos relacionadas con actividades pesqueras y acuícolas, tales como: pesca artesanal, acuicultura de subsistencia, pequeño, mediano y gran productor acuícola, cultivo, pequeños comerciantes, comercialización de peces ornamentales y de productos pesqueros y acuícolas. Los cuales pueden ser solicitados por usuarios o tramitados en las jornadas de formalización llevadas a cabo dentro del área de influencia de la regional de Medellín.
5. Orientar a los nuevos usuarios y permisionarios que solicitan información técnica, por medios virtuales o presenciales, para el ejercicio de la actividad de pesca y/o acuicultura, en los trámites técnicos y administrativos para la expedición de los diferentes permisos, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, para ejercer la actividad productiva y/o comercial de acuerdo a lo estipulado por la Dirección Regional Medellín.
6. Apoyar el acompañamiento de las actividades que adelanta la Regional Medellín, en los procesos de Ordenación Pesquera. Igualmente, participar en las capacitaciones, reuniones y mesas técnicas de estos procesos y de las sentencias que atiende la AUNAP, cuando así lo requiera la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
7. Prestar apoyo al Director Regional de Medellín, en el trabajo logístico y administrativo para la ejecución de reuniones, capacitaciones, eventos, foros, talleres, congresos, asambleas, rendición de cuentas y actividades en general, que se desarrollen en la jurisdicción de la Regional Medellín y a nivel central de la AUNAP.
8. Apoyar en la organización, tabulación y entrega de las evidencias de las matrices, informes y bases de datos, de las actividades desarrolladas y que alimentan el plan de acción, que se ejecuta en la Regional Medellín. Igualmente, apoyar la asistencia en la gestión documental y bases de datos, con sus repositorios en el drive institucional de los permisos y demás actividades desarrolladas en el departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la Dirección Regional Medellín.
9. Apoyar el seguimiento de los memorandos de entendimiento y convenios que fueron realizados en la Regional Medellín en la vigencia del 2024 y promover nuevas alianzas, en pro del fortalecimiento de las comunidades pesqueras y acuícolas.
10. Apoyar aportando información técnica que sirva como suministro a los oficios de respuesta de las PQRSD, así como también apoyar en la proyección de oficios de respuesta a las PQRSD o demás comunicados, memorandos internos y/u oficios externos cuando en la Dirección Regional Medellín se requiera.
11. Apoyar en todos los demás asuntos relacionados con el objeto contractual según las orientaciones del Director Regional Medellín.

	PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bello- Antioquia. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil pesos M/cte.($ 37.800.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **Seis Millones Trescientos Mil pesos M/cte ($6.300.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **Seis Millones Trescientos Mil pesos M/cte ($6.300.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 6025 del 28 de enero de 2025. b) Cinco (05) pagos mensuales a razón de **Seis Millones Trescientos Mil pesos M/cte ($6.300.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo CDP del 6025 28 de enero de 2025. c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma **Seis Millones Trescientos Mil pesos M/cte ($6.300.000)**, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 6025 del 28 de enero de 2025. En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es: CODIGO BPIN: 202300000000232 La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional y dentro de la actividad Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707	*C-1707-1100-7-30101b-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA .*	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL PREVIO CONCEPTO DNP R.10	*A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EMPRESARIALES NCP*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
6025	28 enero 2025	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL	$13.058.785.000,00	$37.800.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Tipo de Perfil: Posgrado Categoria I	Titulo Posgrado en la modalidad de Especialización o Maestria.
Titulo:	Zootecnista, Magister en Sostenibilidad.
Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el Director Regional Medellín, quien estará sujeto a lo

SUPERVISOR DEL CONTRATO	dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: **Amparo** \| **Contractual** \| **Porcentaje (%)** \| **Plazo** Cumplimiento del Contrato \| X \| Diez (10%) del valor total del contrato \| La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato Calidad del servicio \| X \| Diez (10%) del valor total del contrato \| La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 8
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 22/01/2025

CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ Director Regional Medellín

Proyectó: Arturo Alonso Duque Jimenez DRME
Revisó y aprobó:

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específic	Externo	Ejecución	Regulatori	Perjuicios que se puedan ocasionar al contrati	Retrasos en ejecución contractu	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acorda	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervi	Permanente

					sta por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	al					rán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes									sor del contrato		
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad Genera, laboral, accidentes de laboral es que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	E	E	E	O	Riesgo por mal uso de la información.	Acciones Judiciales	3	4	7	A	C o	*Reducir las probabilidades de ocurrencia	1	1	2	B	No	S u	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que	Permanente

					Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual						con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.									realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	